

877984

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 1057-2696  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO 310P  
DPTO. DE VIVIENDA Y PROYECTOS EN LA COMUNIDAD  
CCB.PAG.EFV.fbr.fsb.mgt

141444

rot

OFICINA  
DE  
PARTES

107518  
16258

Autoriza el incremento de una subvención municipal a la Fundación Estudio Para un Hermano EDUCERE.

DECRETO SECCIÓN 1<sup>a</sup> N° 4112  
LAS CONDES, 25 NOV 2025

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°3056 de fecha 31 agosto de 2022, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
2. Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°4337 de fecha 25 de noviembre de 2024 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2025;
3. Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°525, de fecha 27 de febrero de 2025, que ratifica el convenio suscrito con fecha 01 de enero de 2025, entre la Municipalidad de Las Condes y la Fundación Estudio Para un Hermano;
4. Decreto Sección 1<sup>a</sup> N°4629 de fecha 16 de diciembre 2024, que pone en vigencia el Programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025 y sus modificaciones posteriores.
5. Decreto Sección 1<sup>a</sup> N°2607 de fecha 31 de julio de 2025, que autoriza el incremento a la subvención a la Fundación Estudio Para un Hermano;
6. El Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha 03 de octubre de 2025.
7. El Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
8. El Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 06 de octubre de 2025, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
9. Acuerdo 212/2025 de la 1225<sup>a</sup> Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de agosto de 2025 que otorga un incremento a la subvención a la Fundación Estudio Para un Hermano (EDUCERE);
10. Informe de Imputación N°005935 de fecha 12 de septiembre de 2025 del Departamento de Finanzas;
11. Convenio de colaboración entre Fundación Estudio Para un Hermano y la Municipalidad de Las Condes, de fecha 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2025.
12. Anexo N°1 y N°2, del Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°3594 de fecha 15 de octubre de 2025, correspondientes a la Declaraciones Juradas para Funcionarios y Personal Municipal Sobre Ausencia de Conflicto de Intereses y Confidencialidad y a la Declaración Jurada Para Órganos o Entidades Subvencionadas Sobre Ausencia de Conflictos de Intereses, respectivamente.
13. La Resolución N°30/2015, que Fija normas de procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Contraloría General de la República.
14. Lo señalado en la Resolución Exenta N°1.858, que Establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica;
15. Lo dispuesto en el artículo 65 letra h) y 79 letra b), ambos de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
16. El Decreto Sección 1<sup>a</sup> N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024, que establece el cargo de Alcaldesa.
17. Y en uso de las facultades que se me confieren y lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La atribución de la Municipalidad de Las Condes para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.



14.

2. Que, la **Fundación Estudio Para un Hermano**, postuló a una subvención directa año 2025 con el proyecto denominado “**Programa de Acompañamiento Psicosocial y Residencial para personas en situación de calle comuna de Las Condes**”, que se adjunta.

**DECRETO:**

1.- **RATIFÍCASE** el Convenio suscrito con fecha **01 de agosto de 2025**, entre la Municipalidad de Las Condes y la **Fundación Estudio Para un Hermano**.

2.- **AUTORÍZASE** la subvención a la **Fundación Estudio Para un Hermano**, Rol Único Tributario N°**74.016.500-3** por la suma de \$75.641.660.- (setenta y cinco millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta pesos).

3.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de agosto de 2025**, según el Acuerdo adoptado en la 1225º Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 21 de agosto de 2025.

4.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado “**Programa de Acompañamiento Psicosocial y Residencial para personas en situación de calle comuna de Las Condes**”.

5.- La Organización Comunitaria Beneficiaria de subvención, deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados ante la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes. Esta rendición, deberá presentarse de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento para las rendiciones vigente, cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2025.

6.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Gastos de sueldos para profesionales especializados y auxiliares capacitados en la atención de personas con daño neuromotor severo, con énfasis en parálisis cerebral**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7.- Los recursos se entregarán de acuerdo con el flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

8.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	:	24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	999	Otras Transferencias al sector privado
ASIGNACIÓN INTERNA	:	001060	Fundación Estudio Para un Hermano
CONTRACUENTA	:	1210601002110	
VALOR	:	\$75641660	
PROGRAMAS	:	\$75.641.660	Programas Sociales Decom

9.- Se deja constancia que la Organización Comunitaria Beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un “Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos”.

10.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que, para efectos de la respectiva rendición de cuentas, se regirá según lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 y la Resolución Exenta N°1858/2023, ambas de Contraloría General de la República y sus normas relacionadas.

11.- Téngase presente que, las declaraciones juradas deberán ser suscritas tanto por él o los solicitantes de subvenciones al momento de presentar su solicitud de subvención, como por los funcionarios municipales al momento de analizar los antecedentes presentados y que posteriormente participen en su aprobación y revisión, con el objeto de resguardar la probidad administrativa y la imparcialidad en el proceso de otorgamiento de subvenciones.

12.- El presente Decreto será notificado a la **Fundación Estudio Para un Hermano**, Rol Único Tributario N°**74.016.500-3** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.





13.- PUBLIQUESE, por parte de la Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio, tanto en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) como en el Portal de Transparencia Activa, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, el artículo 7º letra g) de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



- Distribución:
- DECOM (Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad)
  - Departamento de Programas Sociales
  - Secretaría Municipal
  - Contraloría Municipal (con antecedentes)
  - Departamento de Finanzas
  - Fundación Estudio Para un Hermano
  - Oficina de Partes



el/